



Acuse de Recibo **PJ/UTAIP/OSS/2009**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **31/08/2009 01:13**
Número de folio: **00413809**
Nombre o denominación social del solicitante: constanza saldaña
Nombre del representante:

Información que requiere:

1. Número de solicitudes de acceso a la información al Tribunal de Justicia del Estado durante los años 2003-2009, desglosadas por año.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/09/2009**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/09/2009**

según lo establecido en los artículos 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **22/09/2009**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/09/2009**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **29/09/2009**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **07/09/2009**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- * Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- * Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



Folio Infomex: 00413809

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/264/09

Interesado: Constanza Saldaña.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 07 de Septiembre de 2009

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, a las nueve horas, correspondiéndole el **folio Infomex No. 00413809**, formulada por **Constanza Saldaña** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/055/2009**, en la que requiere lo siguiente:-----

"1. Número de solicitudes de acceso a la información al Tribunal de Justicia del Estado durante los años 2003-2009, desglosadas por año."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; se hace saber a Constanza Saldaña, que **la información solicitada se encuentra disponible públicamente en el portal de Transparencia de este Poder.**-----

En atención a **la información solicitada por Constanza Saldaña**, me permito informar, el citado requerimiento se encuentra disponible al público en el portal de transparencia de este Poder, debido a que forma parte de la Información Mínima de Oficio que señala el art. 10 en su fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, por lo que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>, en el **inciso p) Informes, rubro Informe que rinde el Poder Judicial al ITAIP**, bajo el archivo titulado **"Informe Anual 2008 que rinde el Poder Judicial al ITAIP"** en su página número uno, que se encuentra





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



publicado en: http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/informes/informeannual_ITAIP.pdf; para el año 2009, puede consultar el mismo inciso y rubro, donde se encuentran los archivos titulados “Informe Trimestral Ene-Mar 2009 que rinde el Poder Judicial al ITAIP” e “Informe Trimestral Abr-Jun 2009 que rinde el Poder Judicial al ITAIP”, cuya dirección electrónica es: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/informes/ITAIPENE-MAR2009.pdf> y <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/informes/ITAIPABR-JUN2009.pdf> respectivamente.

Con respecto al periodo de Julio, Agosto y hasta el día 07 de Septiembre de 2009, se han registrado 75 solicitudes de información en esta Unidad.-----

Asimismo, me permito aclarar que el día 11 de Febrero de 2007, entró en vigor la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, por lo que no existe ningún dato al respecto de los años 2003 al 2006 y en el año 2007 no fue registrada ninguna solicitud de información en esta Unidad. Se anexa tabla de datos.-----

Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO: Toda vez que el solicitante **Constanza Saldaña**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal,





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Se hace mención especial que no se publica, ni se encuentra la información relativa a solicitudes de información de años anteriores al que se cita, en virtud de que no se contaba con legislación vigente en esos periodos que permitiera realizar solicitudes de información y en tal sentido la misma se declara inexistente. Proporcionándose para dar cumplimiento a lo solicitado la información con la que se cuenta.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----



ATENTAMENTE

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009*
NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	12	116

NOTA: * EL AÑO DE 2009, INCLUYE HASTA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE.

